

# El Tribunal Supremo da la razón a CCOO Industria en el asunto de Embutidos Rodríguez.

*Por tercera vez consecutiva la justicia da la razón a nuestro sindicato.*

**CCOO** industria realiza una rueda de prensa para transmitir la validez del acta de liquidación de la inspección de trabajo, reconociendo la validez del alta de oficio de la Tesorería General de la Seguridad Social y por tanto la devolución de cuotas de autónomos a las personas afectadas.



Este procedimiento viene a reafirmar la posición mantenida por el sindicato **CCOO**, la cual nos adherimos a la **demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social contra Embutidos Rodríguez SLU**, en que son parte afectados los trabajadores de la Sociedad Cooperativa de SERVICARNE.

**La Sentencia en su fallo del Juzgado de lo Social de León, declaraba la existencia de RELACIÓN LABORAL entre la empresa EMBUTIDOS RODRÍGUEZ y los trabajadores y trabajadoras, en el periodo de Octubre de 2013 a noviembre de 2017.**

En la sentencia a juicio de la sala de suplicación, **concurren las notas de dependencia y ajenidad** pues la cooperativa carece de instalaciones, la actividad productiva se realizaba en las instalaciones de la empresa principal y con los medios productivos de la misma, incluso las herramientas (cuchillos) las proporcionaba la principal, que decidía lo que se utilizaba, los adquiría y luego facturaba a la cooperativa. La materia prima, es decir, animales a sacrificar los aportaba y decidía ER que era quien comercializaba el producto final. La carga de trabajo la señalaba la principal en función del número de animales a sacrificar o el número de productos a elaborar. También el horario de trabajo se fijaba por la empresa principal que era quien, en función de la carga de trabajo, imponía la jornada diaria.



Este hecho pone en relevancia el acta de liquidación que emitió la **Inspección de Trabajo, y que en consecuencia la sentencia declara la validez del informe**, y por tanto la actuación de oficio que realizó la Tesorería General de la Seguridad Social. Deseamos hacer hincapié en este laborioso trabajo, que han realizado en consonancia ambas administraciones, con la dedicación y gran profesionalidad de los empleados públicos.





Con esta sentencia que adquiere firmeza, las personas afectadas que realizaron todos los trámites previos de reclamación de las cuotas de la Seguridad Social, recibirán resolución del TGSS, que les dará las instrucciones oportunas para poder recibir la devolución de las cantidades abonadas de las cuotas de autónomos durante el periodo comprendido de Octubre de 2013 a Noviembre de 2017.



**CCOO** INDUSTRIA, único sindicato personado en el procedimiento, hemos perseguido, de forma clara, pública y notoria el Fraude de Ley que venía desarrollando la falsa cooperativa SERVICARNE que se limitaba sólo y exclusivamente a gestionar con mano de obra barata para su explotación y sin responsabilidad de trabajadores y trabajadoras.

El trabajo realizado por todas las personas del sindicato en este procedimiento se debe poner en valor, ya que, de una manera rotunda y brillante, hemos coordinado la acción sindical junto a los trabajadores y trabajadoras de manera muy concienzuda, por lo que actualmente son trabajadores/as por cuenta ajena en Embutidos Rodríguez, fruto de la presión y movilización desarrollada.

A su vez todo entramado jurídico y procesal que ha conllevado este proceso complejo, ha sido dedicado con muchas horas de trabajo, de nuestros profesionales del Servicio Jurídico de **CCOO**, abogadas y abogados, con amplia experiencia y dedicación, que coincidieron con el sindicato en la justa defensa, cuestión que por todo ello, hoy es un día para su reconocimiento, felicitación y enhorabuena al obtener el resultado esperado por cientos de personas afectadas.

No olvidemos que nuestro sindicato tiene la mayoría sindical, en el sector de la industria cárnica, en todos los niveles: estatal, autonómico y provincial. Las personas trabajadoras nos votan de forma mayoritaria en las elecciones sindicales por medio de los resultados electorales que arrojan las urnas en los centros de trabajo. Esto no es casualidad, los objetivos prioritarios de mejorar las condiciones de las personas, es compartido y de forma muy clara entendido. La justicia vuelve a dar la razón a **CCOO** industria, no era posible que las empresas mantuviesen a las trabajadoras y trabajadores en condiciones de semi esclavitud y además sufragando económicamente sus puestos de trabajo. La justicia reafirma nuestras tesis iniciales que no fueron compartidas por las patronales.



**EL PODER DE CAMBIAR LAS COSAS**

[cambiarlascosas.ccoo.es](http://cambiarlascosas.ccoo.es)

